



CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec

A: PÚBLICO EN GENERAL.

Dentro de la causa signada con el Nro. 300-2024-TCE, se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 31 de diciembre de 2024.- Las 14h36.- **VISTOS:** Agréguese a los autos:

- a) Copia certificada del memorando Nro. TCE-FM-2024-0078-M, de 30 de septiembre de 2024, en una (01) foja, suscrito por el doctor Fernando Muñoz Benítez, juez del Tribunal Contencioso Electoral.
- b) Copia certificada de la acción de personal Nro. 223-TH-TCE-2024, de 02 de octubre de 2024, en una (01) foja.
- c) Copia certificada del memorando Nro. TCE-JV-2024-0333-M, de 09 de diciembre de 2024, en una (01) foja, magíster Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral.
- d) Copia certificada de la acción de personal Nro. 254-TH-TCE-2024, de 09 de diciembre de 2024, en una (01) foja.
- e) Copia certificada del memorando Nro. TCE-WO-2024-0254-M, de 10 de diciembre de 2024, firmado electrónicamente por el magíster Guillermo Ortega Caicedo, juez del Tribunal Contencioso Electoral.
- f) Copia certificada de la acción de personal Nro. 256-TH-TCE-2024, de 10 de diciembre de 2024, en una (01) foja.
- g) Copia certificada del memorando Nro. TCE-SG-2024-1376-M, de 12 de diciembre de 2024, en una foja, suscrito por el magíster Milton Andrés Paredes Paredes, secretario general del Tribunal Contencioso EL
- h) Copia certificada de la acción de personal Nro. 260-TH-TCE-2024, de 13 de diciembre de 2024, en una (01) foja.
- i) Documento ingresado el 16 de diciembre de 2024, a las 21h44, al correo institucional de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, desde la dirección electrónica romacelo46@gmail.com, al que se anexa un archivo en formato PDF, con el título: **“Contestación oficio del Secretario del Tribunal Contencioso Electoral del Ecuador-signed-signed.pdf”**, que corresponde a un (01) escrito, en una (01) página, firmado electrónicamente por el doctor Roosevelt Cedeño López, juez (s) del Tribunal Contencioso Electoral, firma que una vez verificada es válida.
- j) Documento ingresado el 20 de diciembre de 2024, a las 09h37, al correo institucional de la Secretaría General del Tribunal Contencioso



Electoral, desde la dirección electrónica romacelo46@gmail.com, al que se anexa un archivo en formato PDF, con el título: **“Excusándome de subrogar al Dr. Fernando Muñoz Benítez-signed.pdf”**, que corresponde a un (01) escrito, en una (01) página, firmado electrónicamente por el doctor Roosevelt Cedeño López, juez (s) del Tribunal Contencioso Electoral, firma que una vez verificada es válida.

- k)** Copia certificado del memorando Nro. TCE-ATM-2024-0405-m, de 23 de diciembre de 2024, suscrito por el magíster Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral.
- l)** Copia certificada de la acción de personal Nro. 270-TH-TCE-2024, de 24 de diciembre de 2024, en una (01) foja.
- m)** Documento ingresado el 26 de diciembre de 2024, a las 20h15, al correo institucional de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, desde la dirección electrónica romacelo46@gmail.com, al que se anexa un archivo en formato PDF, con el título: **“Excusándome de subrogar al Sr. Dr. Ángel Torres Maldonado-signed.pdf”**, que corresponde a un (01) escrito, en una (01) página, firmado electrónicamente por el doctor Roosevelt Cedeño López, juez (s) del Tribunal Contencioso Electoral, firma que una vez verificada es válida.
- n)** Acta de sorteo Nro. 261-30-12-2024-SG, que conforme lo certifica el secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, el 30 de diciembre de 2024, a las 18h30, vía telemática, se realizó el sorteo electrónico, de la causa Nro. 300-2024-TCE, a la que, para constancia de lo actuado, se adjunta el informe del Sistema de Realización de Sorteo de Causa Jurisdiccional del Tribunal Contencioso Electoral, que contiene el número de causa, la hora, fecha de sorteo electrónico, el juez resultante del sorteo y su código respectivo.
- o)** Copia certificada de la acción de personal Nro. 254-TH-TCE-2024, de 09 de diciembre de 2024, en una (01) foja.
- p)** Copia certificada de la acción de personal Nro. 260-TH-TCE-2024, de 13 de diciembre de 2024, en una (01) foja.

I. ANTECEDENTES

- 1.1.** Conforme razón sentada por el secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, el 30 de diciembre de 2024, a las 15h18: *“(…) se recibe en el correo institucional de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral: secretaria.general@tce.gob.ec, un correo desde la dirección electrónica: qqarcosa@gmail.com; con el asunto: ‘recurso*



subjetivo, mediante el cual señala: '(...) Adjunto se dignará encontrar el recurso Contencioso Electoral, presentado por el Movimiento Centro Democrático, lista 1', al mail adjunta dos (02) archivos en formato PDF (...)’ (fs. 09).

Una vez analizado el escrito (fs. 02-08) se advierte que el señor Eustorgio Virgilio Tandazo Rodríguez, dice comparecer “en calidad de Director Ejecutivo y Representante Legal del Movimiento Nacional Centro Democrático, Lista 1”, e interpone un recurso subjetivo contencioso electoral, en contra de la: “(...) Resolución PLE-JEE-46-01-2024 de 01 de noviembre de 2024, emitida por la Junta Electoral del Exterior del Consejo Nacional Electoral (...)”.

- 1.2. Conforme acta de sorteo Nro. 261-30-12-2024-SG, de 30 de diciembre de 2024, a las 18h30, así como, de la razón sentada por el secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, consta que el conocimiento de la presente causa, identificada con el Nro. 300-2024-TCE, le correspondió al abogado Richard González Dávila, juez (S) del Tribunal Contencioso Electoral (fs. 29-32).
- 1.3. El expediente de la causa ingresó a este despacho, el 31 de diciembre de 2024, a las 12h44, compuesto de un (01) cuerpo, que contiene treinta y dos (32) fojas (fs. 32).
- 1.4. Mediante acción de personal Nro. 254-TH-TCE-2024, de 09 de diciembre de 2024, se concedió las vacaciones desde el 16 de diciembre de 2024, hasta el día 31 del mismo mes y año, al magíster Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral.
- 1.5. Con acción de personal Nro. 260-TH-TCE-2024, de 13 de diciembre de 2024, se resolvió, conforme al orden de designación, que el abogado Richard Honorio González Dávila, juez suplente de este Tribunal, subrogue, para efectos de actuaciones jurisdiccionales, al magíster Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral, desde el 16 al 31 de diciembre de 2024.

Con estos antecedentes y por encontrarme subrogando las funciones, del juez electoral, doctor Joaquín Viteri Llanga, en mi calidad de juez sustanciador, **avoco conocimiento** de la presente causa, relativa a un recurso subjetivo contencioso electoral, previsto en el artículo 269 numeral 2 del Código de la Democracia, presentado por el señor **Eustorgio Virgilio Tandazo Rodríguez**, por tanto hago saber al recurrente que, su



sustanciación se encuentra a mi cargo; y, previo a proveer lo que en derecho corresponda, en cumplimiento de las garantías básicas del debido proceso previstas en el artículo 76 de la Constitución de la República, **DISPONGO:**

PRIMERO: (Contenido del escrito de interposición).- De conformidad a lo previsto en el artículo 7 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, **en el plazo de dos (02) días**, contados a partir de la notificación del presente auto, al recurrente, Eustorgio Virgilio Tandazo Rodríguez, **ACLARE Y COMPLETE** su escrito de interposición; al efecto:

- 1.1. Cumplan con los requisitos previstos en el artículo 245.2 del Código de la Democracia, esto es:
2. *Nombres y apellidos completos de quien comparece, con la precisión de si lo hace por sus propios derechos o por los que representa, y en este último caso, anexar el nombramiento en original o copia certificada*

Al respecto el recurrente, afirma ser director ejecutivo y representante legal del Movimiento Nacional Centro Democrático, Lista 1; por lo tanto, deberá adjuntar los documentos que acrediten dicha calidad en original o copia certificada por autoridad competente.

3. **Especificación el acto, resolución o hecho respecto del cual se interpone el recurso, acción o denuncia, con señalamiento del órgano que emitió el acto o resolución y la identidad de a quién o a quiénes se atribuye la responsabilidad del hecho;**

Señale el compareciente con precisión en qué fecha le ha sido notificado el acto, respecto del cual recurre.

SEGUNDO: (Incumplimiento).- Se advierte al recurrente, señor Eustorgio Virgilio Tandazo Rodríguez, que en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado, y dentro de plazo dispuesto en el presente auto, conforme lo previsto en el inciso primero del artículo 7 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, se procederá al **archivo** de la causa.

TERCERO: (Entrega de expediente).- Se dispone a la Junta Electoral Especial del Exterior que, en el plazo de dos (2) días, remita el expediente



íntegro en original o copia certificada, debidamente foliado, en el que se incluirá todos los informes, que guarde relación con la resolución Nro. JPE-JEE-46-01-2024, de 01 de noviembre de 2024, emitida por la Junta Electoral Especial del Exterior. Adicionalmente, el Órgano Administrativo Electoral certifique en qué fecha se notificó la resolución Nro. JPE-JEE-46-01-2024, de 01 de noviembre de 2024, al director ejecutivo y al representante legal del Movimiento Nacional Centro Democrático, Lista 1.

Al efecto, Secretaría General de este Tribunal remitirá el oficio que corresponda.

CUARTO: (Sustanciación).- Téngase en cuenta que, para la sustanciación de la presente causa, por corresponder al proceso electoral “Elecciones Generales 2025”, se tramitará en plazos, esto es, todos los días y horas.

QUINTO: (Lugar o dirección de entrega).- Lo requerido por este juzgador, será entregado o remitido según el caso a:

- **Documento físicos.**- Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la ciudad de Quito, en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca.
- **Documentos digitales.**- A las direcciones electrónicas institucionales; secretaria.general.tce.om@gmail.com., secretaria.general@tce.gob.ec; además estos deberán contener firmas electrónicas susceptibles de validación.

SEXTO: (Asignación de casilla).- Previo al trámite correspondiente, a través de Secretaría General de del Tribunal Contencioso Electoral, dentro de la presente causa, asígnese casilla contencioso electoral al recurrente, señor Eustorgio Virgilio Tandazo Rodríguez.

SÉPTIMO: (Designación de abogado).- Téngase en cuenta la autorización conferida por el recurrente, a favor del doctor Guido Arcos Acosta, como su patrocinador; así como, el señalamiento de la dirección electrónica: ggarcosa@gmail.com

OCTAVO: (Notifíquese).- Hágase conocer el contenido del presente auto:

- Al recurrente, señor Eustorgio Virgilio Tandazo Rodríguez, en:



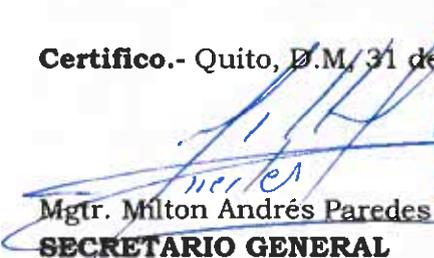
- Los correos electrónicos: ggarcosa@gmail.com
- Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su presidenta, ingeniera Shiram Diana Atamaint Wamputsar, en:
 - Los correos electrónicos: asesoriajuridica@cne.gob.ec
secretariageneral@cne.gob.ec
santiagovallejo@cne.gob.ec
noraguzman@cne.gob.ec
 - Y, en la casilla contencioso electoral **No. 003**
- Y, a la Junta Electoral Especial del Exterior, en:
 - Los correos electrónicos: juaninapanta@cne.gob.ec
paulparedes@cne.gob.ec
rubencuesta@cne.gob.ec

NOVENO: (Secretaría).- Actúe el magister Milton Andrés Paredes Paredes, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

DÉCIMO: (Publíquese).- Hágase conocer el contenido del presente auto, en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- Richard González Dávila, **JUEZ (S), TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

Certifico.- Quito, D.M., 31 de diciembre de 2024.


Mgtr. Milton Andrés Paredes Paredes
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

JDH